



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL RAD No. 110014003005-2021-00870-00

DEMANDANTE: YAMILE ALEJANDRA VILLALOBOS GUACANEME, en nombre propio y en representación de las menores IVON MAHOLY CLAVIJO VILLALOBOS y MICHELLE DAYANNE VALENCIA VILLALOBOS y LUZ MIRIAM GUCANEME BULLA.

DEMANDADO: NELSON ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. – ETIB S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ADMÍTESE el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que el demandado **NELSON ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ** hace a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** (Art. 65 del C.G.P.)

Notifíquesele al convocado personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 del 2020.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al convocado por el término legal de veinte (20) días (Art. 66 del C.G.P.).

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la Dra. **Marisol Soto Sánchez**, como apoderada judicial del extremo pasivo en los términos y para los efectos del poder visible a consecutivo 12 del dossier digital.

NOTIFÍQUESE (3),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 80 del
06 SET 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria